

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de mayo de 1988.

Vistas las vacantes producidas en el Cuerpo Médico de Reconocimientos del Poder Judicial de la Nación por promoción de los doctores Ernesto H. Gigena y Blanca I. Tiempo y la creación de 4 cargos,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir seis (6) cargos de Médicos (Prosecretarios Administrativos) en el Cuerpo Médico de Reconocimientos del Poder Judicial de la Nación; a) Tres especialistas: / en Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología y b) Tres médicos con conocimientos en Clínica Médica y Psiquiatría.

2°) Para cubrir las vacantes y la creación de un / cargo que se indican en el art. 1°), inc. a), que incluyen en su gestión visitas domiciliarias, capitalinas, hospitales, sanatorios, etc., atención de consultorios, asistencia en casos judiciales (desalojos) cuando se requiera, integración de Juntas Médicas, Psiquiátricas, Traumatológicas, Neurológicas, jubilaciones por invalidez, cambio de tareas, reducción horaria, auxilios dentro y fuera del Palacio, etc., los interesados deberán poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente reconocida, con orientación en las especialidades antes mencionadas (Art. 1°, inc. a)) y aprobar // las pruebas de oposición teórico-práctica y la entrevista personal.

-//-

3°) Para cubrir la creación de los tres cargos -art. 1°, inc. b)- (Prosecretarios Administrativos) que se desempeñarán en reconocimientos en domicilios, en Capital, Provincia, Consultorios y asistencia judicial (desalojos) y auxilios e ingresos, los interesados también deberán poseer título expedido por la Universidad Nacional o // Privada debidamente reconocida, con conocimientos en Clínica Médica y Psiquiatría y aprobar las pruebas de oposición teórico-práctico y la entrevista personal.

4°) Para cubrir las vacantes y creación que menciona el artículo 1°, inc. a), deberán tener una antigüedad no menor de 10 años en el ejercicio de la profesión; y en los cargos del artículo 1°, inc. b) una antigüedad no menor a 5 años.

5°) Para cubrir las vacantes y cargos / que se mencionan en el art. 1°), inc. a), deberán poseer el título de Médico Legista y Laboralista.

6°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Acordada 34/84 con los señores Médicos Doctores Aníbal Oscar Abalos, Horacio J. /// Guenzani Nieto, Blanca Isolda Tiempo y como miembro suplente el doctor Rafael C. Martínez.

7°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados a concursar, en diez días hábiles a par- / tir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial.

-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-

Las presentaciones deberán hacerse en el Cuerpo Médico de Reconocimientos, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán / acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes / deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

8°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 7° la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

El dictamen de la Comisión Asesora será irrecu-  
rrible.

9°) Con referencia al artículo 1°) inc. a) se tendrán especialmente en consideración los siguientes antecedentes:

a) La evaluación de conocimientos teóricos clí-  
nicos psiquiátricos y traumatológicos para el desempeño de //  
las funciones inherentes al cargo.-

b) El modo e idoneidad en el estudio, resolu-  
ción y producción de dictamen protocolizado de diez casos de  
solicitud de licencias y/o de aptitud para ingresos. De los /  
diez casos de licencias, tres versarán sobre temática Clínica  
Médica, Psiquiatría y Traumatología.

c) Acreditar experiencia práctica en las tres  
especialidades mencionadas en el inciso anterior (b').-

10°) Se fijan las siguientes normas de valoración /  
para los antecedentes curriculares, prueba de oposición y en-

-//-

-//-

entrevista personal para el artículo 1º), inc. a):

- A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES (máximo 40 puntos)
- a) Título de Médico Legista y/o Laboralista - 2 puntos por título..... Máx. 4 p.
  - b) Rubro carrera asistencia]y/o sanitaria en centros hospitalarios (máximo 15 puntos) que comprende:
    - I) Cargos y funciones desempeñados desde la graduación, // hasta 10 años..... Máx. 3 p.
    - II) Cargos obtenidos por concurso..... Máx. 3 p.
    - III) Residencias (1 p. por año)..... Máx. 4 p.
    - IV) Concurrencia a un Servicio de Clínica Médica reconocido y experiencia realizada en Clínica Psiquiátrica y Traumatología..... Máx. 5 p.
  - c) Cursos y Trabajos (máximo 9 puntos) que comprende:
    - I) Trabajos de investigación y originales..... Máx. 3 p.
    - II) Trabajos de actualización y casuística..... Máx. 1 p.
    - III) Relatos a congresos..... Máx. 2 p.
    - IV) Cursos dictados para graduados..... Máx. 3 p.
  - d) Actividad docente universitaria en la especialidad o afín a la que se concursa..... Máx. 3 p.
  - e) Premios..... Máx. 3 p.
  - f) Becas..... Máx. 4 p.
  - g) Otros títulos universitarios de especialidad Máx. 2 p.
- B) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION (máximo 40 puntos).
- a) Hasta un máximo de 15 puntos para la evaluación de // los conocimientos teóricos.

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-

b) Hasta un máximo de 25 puntos para la evaluación del desempeño práctico en el examen psico-físico y correspondiente dictamen.

c) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 20 puntos)

Los interesados quedarán además sujetos a una entrevista personal en la que se evaluarán sus condiciones y / dotes personales, que también les conferirá un puntaje (hasta un máximo de 20 puntos).

11°) Se fijan las siguientes normas de valoración para los antecedentes curriculares, prueba de oposición y entrevista personal para el artículo 1°), inc. b):

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES (máximo 20 puntos)

a) Rubro carrera asistencial y/o sanitaria en centros hospitalarios (máximo 9 puntos) que comprende:

I) Cargos y funciones desempeñados desde la graduación, / hasta 5 años..... Máx. 3 p.

II) Residencias (1 p. por año)..... Máx. 3 p.

III) Concurrencia a un Servicio de Clínica Médica reconocido y experiencia realizada en Clínica Psiquiátrica. Máx. 3p.

b) Cursos y trabajos (máximo 3 puntos) que comprende:

-Trabajos de actualización y casuística.... Máx. 3 p.

c) Premios..... Máx. 3 p.

d) Becas..... Máx. 3 p.

e) Otros títulos universitarios de especialidad Máx. 2 p.

-//-

-//-

B) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION (máximo 20 puntos)

a) Hasta un máximo de 5 puntos para la evaluación de los conocimientos teóricos.

b) Hasta un máximo de 25 puntos para la evaluación del desempeño práctico en el examen psico-físico y correspondiente dictamen.

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 20 puntos)

Los interesados quedarán además sujetos a una entrevista personal en la que se evaluarán sus condiciones y dotes personales, que también les conferirá un puntaje (hasta un máximo de 20 puntos).

12°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y de la entrevista a que se hace referencia en el punto anterior, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

13°) La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes.-

14°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de Buenos Aires, Facultad de Medicina del Salvador, Federación Médica Gremial de la República Argentina, Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, Fede-

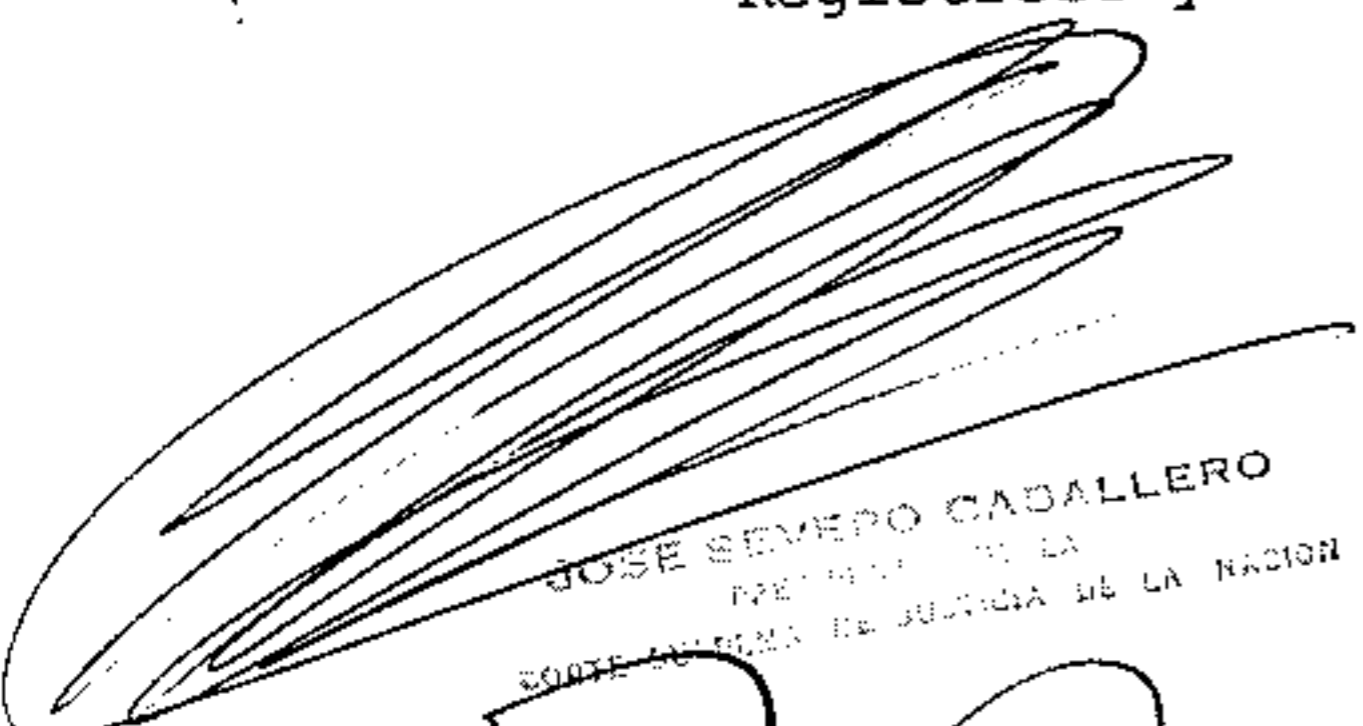
-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-11-

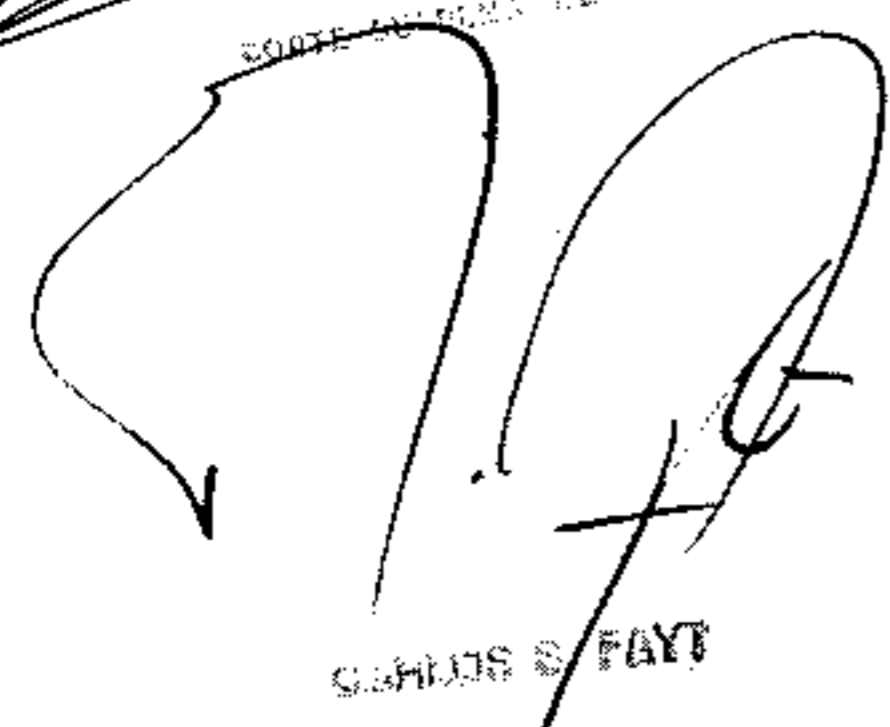
ración Médica Gremial de la Capital Federal, Facultad de Medicina de la Plata, Asociación Médica Argentina y a la Confederación Médica de la República Argentina.

Regístrese y cúmplase.

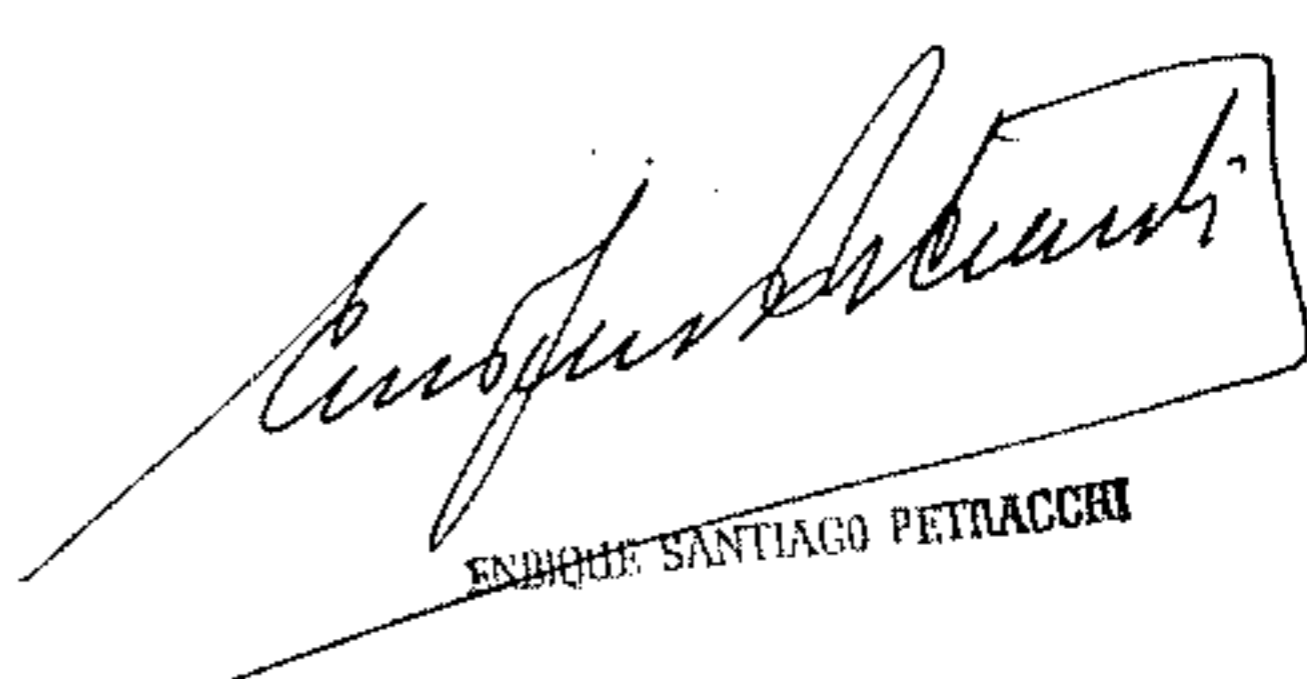


JOSE SEVERO CADALLERO  
MEMBRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

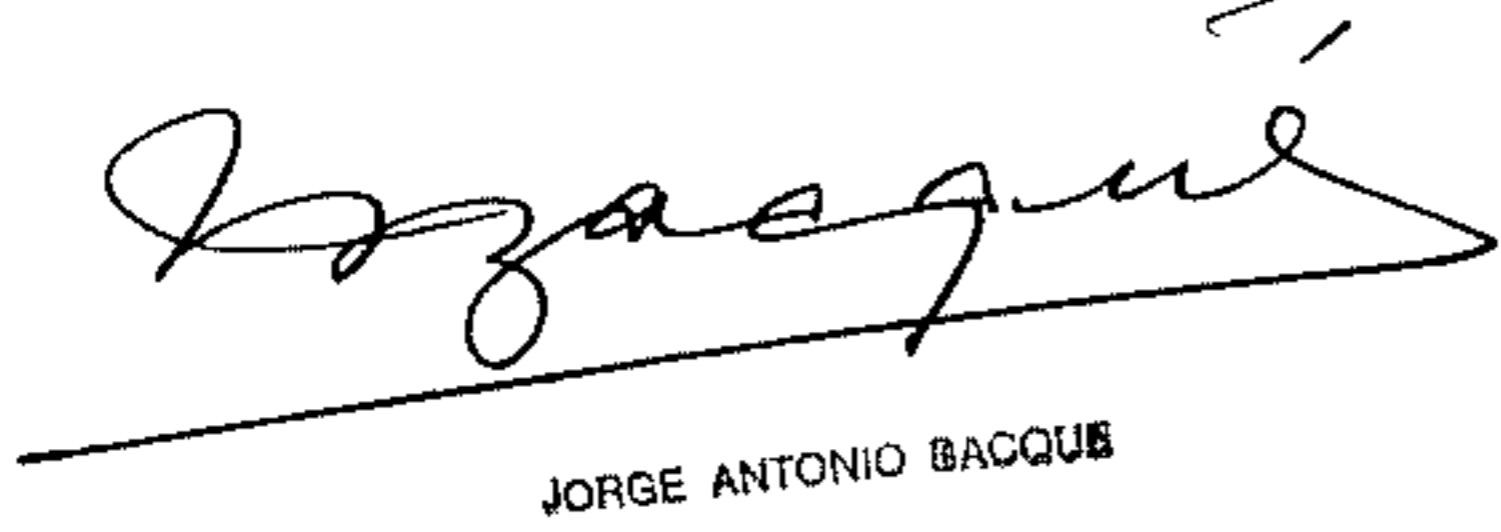
*Augusto Cesaro Belli*  
AUGUSTO CESAR BELLI



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE